DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO PREVIO
OTPRES-APO	APROBACIÓN PRESUPUESTO (modificación propuesta)

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PREVIO

Centro gestor: ÁREA ECONOMÍA
NºExpte: 2020/1/

INFORME DE INTERVENCIÓN

Descripción del expediente	*Órgano de aprobación*
Presupuesto 2021	**Pleno de la Diputación**

ÁNGEL DÍAZ MANCHA, INTERVENTOR GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, en virtud de la competencia que conferida en el art. 168.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, en Badajoz y a la fecha de la firma, en base a los siguientes:

Antecedentes:

1) Informe emitido por esta Intervención al expediente de presupuesto 2021, nº 312 de control permanente previo de fecha 02/12/2020.

2) Propuesta de modificación del proyecto de presupuesto de la Dirección de Área de Economía y el Diputado de Hacienda con fecha 10 de diciembre de 2020 , que fue informado igualmente en la Comisión de Hacienda.

y

Fundamentos de Derecho:

1) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
2) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
3) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
4) Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
5) Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en aquello que no contravenga la Ley Orgánica 2/2012.
6) Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.
7) Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.
8) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
9) Real Decreto 861/86, de 25 de abril que establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.
10) Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018
11) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
12) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1370260 PBQZ8-2S5ZH-W71TG 51E8D3B2CAD1A1335D8AF00DD1882E47021276DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO PREVIO
OTPRES-APO	APROBACIÓN PRESUPUESTO (modificación propuesta)

13) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

14) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

15) Texto refundido del Reglamento Control Interno de la Diputación de Badajoz aprobado por el Pleno el 10 de mayo de 2018, publicado definitivamente en el BOP el día 24 de diciembre de 2018.

16) Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se aprueba definitivamente el PEF presentado por la Diputación Provincial de Badajoz para el periodo 2019/2020 de 29 de mayo de 2019.

17) Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

se emite el presente:

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 02/12/2020 se emitió informe al Proyecto de Presupuesto 2020 por esta Intervención con las conclusiones y observaciones en él realizadas.

SEGUNDO.- Que con fecha del 12 de diciembre de 2020, es remitido de nuevo a Intervención, el expediente completo como consecuencia de una propuesta de modificación del proyecto, que consiste en la adaptación de aplicaciones de transferencias entre el capítulo 4.

TERCERO-. Que analizada la propuesta, se comprueba que no se alteran los datos del informe de la Intervención, por cuanto se producen bajas y altas en el mismo capítulo, el 4, por lo que los cuadros y datos a los que se hace referencia en el informe se mantienen inalterados.

CUARTO.- Que de la misma forma, se comprueba que se modifica la base 41 del Presupuesto, al incrementar los importes de subvenciones nominativas previstas en las mismas previstas con un importe inferior. Dicha modificación tampoco altera el sentido del informe.

QUINTO.- Que se comprueba igualmente que las disminuciones a la baja que se producen en las aplicaciones del capítulo 4 y que estaban prevista para una convocatoria de subvenciones, no se encuentra comprometida a fecha actual, al no ser los mismos ni gastos plurianuales, ni gastos por tramitación anticipada.

Conclusión

Viendo la propuesta remitida por la Dirección de área, no se alteran las conclusiones del informe emitido con fecha 02/12/2020, en relación al proyecto del Presupuesto 2021.

EL INTERVENTOR GENERAL

Ángel Díaz Mancha

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1370260 PBQZ8-2S5ZH-W71TG 51E8D3B2CAD1A1335D8AF00DD1882E47021276DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL. CONTROL FINANCIERO PREVIO
OTPRES-APO	APROBACIÓN PRESUPUESTO (modificación propuesta)

(documento firmado electrónicamente)

A/A SR. DIRECTOR DE ÁREA DE ECONOMÍA
A/A SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
A/A PLENO DE LA CORPORACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1370260 PBQZ8-2S5ZH-W71TG 51E8D3B2CAD1A1335D8AF00DD1882E47021276DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10